



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIAS DEL CESFAM DR. FEDERICO
PUGA BORNE, QUE INDICA.**

DECRETO N° 5957

CHILLÁN VIEJO, 29 de Noviembre de 2013.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 738 fecha 26/11/2013 y N° 739/26.11.2013 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne con la finalidad de lograr las metas PAP, resolver listas de espera de paternidad responsable, controles ginecológicos y prenatales, autorizado por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.-

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Srta. JACQUELINE LANDEROS CASTRO, Srta. VALERIA ANTUNEZ, Srta. CLARA SILVA BECERRA, Srta. CAROLA ERICES SOTO, Matronas y a la Srta. DANIELA LOYOLA HENRIQUEZ, Administrativo del Cesfam del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que durante el mes de diciembre de lunes a viernes en jornada de 17:00 a 21:00 horas y los días sábado de 08:00 a 13:00 horas y/o de 13:00 a 17:00 horas realicen trabajos extraordinarios con la finalidad de realizar toma de PAP, controles paternidad responsable, prenatales y ginecológicos a pacientes del establecimiento.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 30 horas extraordinarias mensuales en total para el equipo de profesionales y un máximo de 30 horas extraordinarias mensuales para la funcionaria administrativa, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias efectivamente trabajadas con un descanso complementario, según corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MBR/CSN/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**